

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACION PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CCOCHAPATA, CCASCCAPAY, ANSAHUAYQUI, TACCACCON, HUACCOTO Y UQUINA DEL DISTRITO DE TURPAY, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC".

En, La ciudad de Turpay, a los 02 días del mes de enero del año 2025, en el local de La Oficina de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Turpay, a las 08:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante, Resolución de Alcaldía N° 104-2024-MDT-GRAU-APU, de fecha 12 de noviembre del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CCOCHAPATA, CCASCCAPAY, ANSAHUAYQUI, TACCACCON, HUACCOTO Y UQUINA DEL DISTRITO DE TURPAY, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC", a fin de efectuar la ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS presentadas en el marco del presente procedimiento de selección.

QUORUN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CARLOS JOSE CANTORIN CAMAYO	Titular	X	Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO
		Suplente			
Primer Miembro	CARLOS ALBERTO TOVAR GUTIERREZ	Titular	X	Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO
		Suplente			
Segundo Miembro	VLADIMIR ADRIAN EGOAVIL RICALDI	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, teniéndose registrados en el presente procedimiento a los participantes siguientes:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO
1	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179	Válido
2	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	20450519783	Válido
3	INSTITUTO DE DESARROLLO TECNOLOGICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20450782727	Válido
4	LEPUS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	20486397714	Válido
5	A & C ROMER CONTRATISTAS GENERALES SRL	20490068377	Válido
6	MAKRO HP E.I.R.L.	20490420941	Válido
7	CONSTRUCTORA CRUZ CCAZA EIRL	20514832359	Válido
8	ANKA E.I.R. L	20527760071	Válido
9	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-ORION SAC	20527814261	Válido
10	CONSTRUCTORES, CONSULTORIA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	20534839091	Válido

11	CONSORCIO EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20564360491	Válido
12	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES CALEON S.R.L.	20600317521	Válido
13	INCA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20600408888	Válido
14	ALJHAMIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20600791754	Válido
15	RURACHKANI PERU CONTRATISTAS & CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUPECO S.A.C.	20601540763	Válido
16	DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603013540	Válido
17	ZIGZZA SOCIEDAD ANONIMA	20603787847	Válido
18	INCSA GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INCSA GROUP E.I.R.L.	20604548838	Válido
19	NAPAR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAPAR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	20605279971	Válido
20	GRUPO ZOMI S.A.C.	20608672126	Válido
21	SCOBAR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609391724	Válido
22	GLOBAL CONSTRUCCION E INGENIERIA DIAYFLOS S.R.L.	20610845453	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

Los participantes que presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento de selección publicado en el SEACE; encontrando las ofertas siguientes:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de Presentación	Estado de la propuesta
1	VIRGEN DEL CARMEN	26/12/2024	23:09:49	Enviado
2	CONSTRUCTORES, CONSULTORIA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	26/12/2024	21:10:11	Enviado
3	ALJHAMIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/12/2024	22:59:15	Enviado
4	CONSORCIO DEL CENTRO	26/12/2024	23:15:03	Enviado

ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido se procede a dar inicio a la descarga y apertura de las ofertas electrónicas enviadas a través de la plataforma electrónica del SEACE, a efectos que los miembros del comité de selección determinen la admisión de las ofertas que cumplen en estricto con lo dispuesto en el texto de las bases administrativas integradas del presente procedimiento de selección.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS Documentos para la admisión de la oferta				
	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN	ALJHAMIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO DEL CENTRO	CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en SOLES y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

DETALLE DE LAS MOTIVACIONES DE LA NO ADMISION DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección son convocados a través de la publicación en el SEACE, por lo que todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección, se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. El proveedor que se registra como participante se adhiere al procedimiento de selección en el estado en que se encuentre.

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, y sus modificatorias vigentes al momento de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Es preciso tener en cuenta que el análisis que efectuado por el Comité de selección tiene como regla que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes,

servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.

También es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Según lo establecido en el artículo 16 de la Ley, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Asimismo, los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, y las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico fueron formulados de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación.

1.- CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

1.- En las bases administrativas se ha establecido en el acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta tal como se aprecia a continuación:

DIPALIDAD DISTRICTAL DE TURPAY
CIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Sin embargo, el Postor a adjuntado la Promesa de consorcio de la siguiente manera:

de acuerdo con el artículo 200 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que le corresponderá la carga de la prueba de la individualización de las responsabilidades.

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Andahuaylas, 24 De diciembre Del 2024

Gabriel Altamirano Cárdenas
REPRESENTANTE COMÚN

Consortiado 1

JOSE SEBASTIAN SALAZAR DELGADO
Sub Gerente de VIAS INGENIERIA Y
CONSTRUCCION S.R.L. VICON S.R.L.
DNI N° 72409762

Consortiado 2

ROBERT PANDO ROMAN
Gerente General de CONSORCIO
EMPRESARIAL IGD SOCIEDAD
ANONIMA CERRADA
DNI N° 76333197

Obsérvese que la Promesa de consorcio no ha sido firmada por ninguno de los integrantes del consorcio evidenciándose de este modo que el mencionado **ANEXO N° 05 PROMESA DE CONSORCIO**, contiene información incierta y/o inexacto; puesto que no se puede establecer fehacientemente la veracidad del compromiso de los consorciados.

La información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta. Además, para la configuración del tipo infractor, es decir aquel referido a la presentación de información inexacta, debe acreditarse, que la inexactitud esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento," (...) (**RESOLUCIÓN N° 2877-2023-TCE-S3**).

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad (**RESOLUCIÓN N° 00156-2023-TCE-S5**). Además, resulta valido traer a colación el criterio establecido en la **RESOLUCIÓN N° 3316-2019-TCE-S2**, en el sentido de que no constituye responsabilidad del comité de selección, el interpretar los alcances de las propuestas ambiguas, contradictorias e imprecisas.

POR TANTO; NO SE ADMITE LA OFERTA, a razón que el documento **ANEXO N° 05 PROMESA DE CONSORCIO**, presentado por el postor, contiene información incierta y/o inexacta.

2.- ALJHAMIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

1.- En los **TERMINOS DE REFERENCIA** de las bases administrativas se ha determinado lo siguiente:

El postor deberá presentar declaración jurada de tomar personal de mano de obra no calificada de la zona del proyecto en la propuesta.

El contratista deberá asegurar dentro de los gastos generales variables ofertados, el pago de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo ante ello no variar los mismos en +/-2% del monto señalado en el expediente técnico.

Como se puede observar los postores de acuerdo a esta condición solo podían modificar el monto de los **GASTOS VARIABLES** en su **OFERTA ECONOMICA** hasta +/- 2% de lo establecido en el expediente técnico (Monto de gastos variables en Expediente: S/ 261,005.57), ósea la variación mínima sería hasta el monto de S/ 255,785.46 soles.

El monto considerado por el postor es de S/ 100,100.73 **EN CONSECUENCIA, ESTA OFERTA NO ES ADMITIDA.**

3.- CONSORCIO DEL CENTRO

1.- El Postor ha presentado el **ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA**, de la siguiente manera:

07.11.02	FLETE TERRESTRE RURAL	glo	1.00	0.00	0.00
----------	-----------------------	-----	------	------	------

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				1,919,941.91
2	GASTOS GENERALES				285,534.87
2.1	GASTOS FIJOS				29749.41
2.2	GASTOS VARIABLES				255,785.46
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				285,534.87
3	UTILIDAD (C)				38398.84
	SUB TOTAL (A+B+C)				2,243,875.62
4	IGV				403897.61
	LIQUIDACIÓN				0.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				2,647,773.23


CONSORCIO DEL CENTRO
CARLOS AUGUSTO RICSE PECHO
 DNI: 19870562
 REPRESENTANTE COMÚN

Al respecto el segundo del literal b) del artículo 35, precisa "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan con relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución."

En consecuencia, es oportuno señalar que, si bien todo proveedor al momento de presentar su oferta debe conducirse de forma diligente y presentar su oferta en los términos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección reglas definitivas del proceso.

?	FLETE TERRESTRE RURAL	glo	1.00	3,737.84	3,737.84
	Costo Directo				2,030,929.66
	GASTOS GENERALES (14.00%)				290,734.90
	UTILIDADES (6%)				123,992.76
	SUB TOTAL				2,474,280.43
	IGV (18%)				445,370.48

	COSTO DE EJECUCION DE OBRA				2,919,650.91
	GASTOS DE SUPERVISION (2.89%)				84,463.16
	GASTOS DE LIQUIDACION (0.75%)				22,319.34
	GESTION DE PROYECTOS (1.22 %)				35,760.87
	GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO (1.24%)				36,207.78

	PRESUPUESTO TOTAL				3,093,402.05

(resumen presupuesto de obra del Expediente técnico de obra)

"(...) es pertinente primero remitirnos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones." (**RESOLUCIÓN N° 04735-2023-TCE-S2**)

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad (**RESOLUCIÓN N° 00156-2023-TCE-S5**).

En ese sentido podemos observar que el Postor no ha considerado en su oferta económica los gastos de liquidación. En consecuencia, habiendo contravenido de manera expresa lo dispuesto por las bases administrativas integradas, **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	ITEM 01 - EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CCOCHAPATA, CCASCCAPAY, ANSAHUAYQUI, TACCACCON, HUACCOTO Y UQUINA DEL DISTRITO DE TURPAY, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR:
A. PRECIO		CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio PUNTAJE MÁXIMO: 95 PUNTOS	95 PUNTOS
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	<u>Acreditación</u> Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] PUNTOS No acredita ninguna práctica en sostenibilidad [00] PUNTOS	03 PUNTOS
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno	<u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	02 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100 PUNTOS

El resultado de la evaluación de la oferta es el siguiente:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Monto ofertado	Puntaje obtenido
20534839091	CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	S/ 2,939,179.74	100 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el "**COMITÉ DE SELECCIÓN**", procede a verificar que el postor cumple con los requisitos de calificación siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO TERRA
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICA

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo con la calificación realizada, el siguiente postor, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MONTO OFERTADO	ESTADO DE LA OFERTA
01	CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	S/ 2,939,179.74	CALIFICADO

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación - calificación y los hechos descritos previamente en "**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDT/CS-1**", cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CCOCHAPATA, CCASCCAPAY, ANSAHUAYQUI, TACCACCON, HUACCOTO Y UQUINA DEL DISTRITO DE TURPAY, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
CONSTRUCTORES, CONSULTORÍA CISNEROS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA	S/ 2,939,179.74

BASE LEGAL

Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado,

Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones,

debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

ACUERDO ADOPTADO

Los miembros del **COMITÉ DE SELECCIÓN** acuerdan por **UNANIMIDAD**, aprueban el contenido de la presente acta, firmando al pie de esta en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPAY
COMITÉ DE SELECCION



CARLOS JOSE CANTORIN CAMAYO
Presidente Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPAY
COMITÉ DE SELECCION



CARLOS ALBERTO TOVAR GUTIERREZ
Primer miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPAY
COMITÉ DE SELECCION



VLADIMIR ADRIAN EGOAVIL RICALDI
Segundo miembro Titular